

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 093-2023-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 080-2023/DPP/UNAM del 06.02.2023, el Informe N.º 96-2023-DAJ/CO-UNAM del 03.02.2023, el Informe N.º 0122-2023-UP-DPP/UNAM del 02.02.2023, el Informe N.º 027-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 01.02.2023, el Informe N.º 08-2023-SAS-DBU-CO-UNAM del 01.02.2023, el Informe N.º 020-2023-A-VIPAC-UNAM del 31.01.2023, el Informe Legal N.º 0031-2023-DAJ/CO/UNAM del 19.01.2023, el Informe N.º 043-2023-UP-DPP/UNAM del 17.01.2023, el Informe N.º 008-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 13.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 03-2023-SAS-DBU-CO-UNAM del 12.01.2023, la Asistente Social, remite el Proyecto de Evaluación a Estudiantes para Becas del Servicio de Comedor Universitario Periodo Académico 2023 I – II; al respecto, con Informe N.º 008-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 13 de enero de 2023, el Director de Bienestar Universitario de la UNAM, solicita la aprobación del Proyecto de Evaluación a estudiantes para Becas del Servicio de Comedor Universitario, periodo académico 2023-I y 2023-II; siendo el objetivo del Plan, conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al Servicio de Comedor Universitario.

Que, con Informe N.º 043-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 17 de enero de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, informa que actualmente para el ejercicio fiscal 2023, la Oficina de Bienestar Universitario, cuante con presupuesto en la meta N.º 040, el monto de S/. 555,741.00 Soles, con relación a la diferencia de presupuesto por asignar, lo harán efectiva a la aprobación del Proyecto de Evaluación de Estudiantes.

Que, con Informe Legal N.º 0031-2023-DAJ/CO/UNAM del 19.01.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo del artículo 127º de la Ley, sobre las becas y programas de asistencia universitaria señala: (...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros; en ese orden de ideas, el Director de Bienestar Universitario, presenta el "Proyecto de Evaluación a Estudiantes para Becas del Servicio de Comedor Universitario Periodo Académico 2023-I y 2023-II", el mismo que tiene por objeto conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al servicio de comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, corresponde viabilizar la aprobación del Proyecto, considerando que la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano responsable del desarrollo de los programas de bienestar en materia de alimentación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0093-2021-UNAM; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al "Proyecto de Evaluación a estudiantes para becas de servicio de comedor universitario periodo académico 2023-I y 2023-II"; por tanto, se debe derivar el presente para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora y en consecuencia, se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N.º 96-2023-DAJ/CO-UNAM del 03.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA BECAS DE SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PERIODO ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario; y, conforme a lo dispuesto en el proveído N.º 10473 de Vicepresidencia Académica; comunica que, mediante Informe Legal N.º 031-2023-DAJ/CO/UNAM, se emitió opinión legal, sobre propuesta de aprobación del PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA BECAS DE SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PERIODO ACADÉMICO 2023 I y 2023-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, por lo que ratifica el citado Informe Legal, a excepción del presupuesto del servicio del comedor universitario, por cuanto, realizado la reevaluación del mismo, el presupuesto para el servicio de comedor universitario, para los estudiantes de la sede Moquegua y Filial Ilo, ciclos académicos 2023-I y 2023-II, demandará un presupuesto de S/. 616,848.00 Soles.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0122-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, en referencia al "PROYECTO DE EVALUACION A ESTUDIANTES PARA BECAS DE SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PERIODO ACEDEMICO 2023-I y 2023-II, remite las correcciones y actualizaciones de costo referencial de la ración de almuerzo por estudiante; por tanto, de acuerdo al punto 8. Presupuesto del servicio de comedor universitario, para los estudiantes de la sede Moquegua y filial Ilo, de los ciclos académicos 2023-I y 2023 II, asciende a S/. 616,848.00 soles, según lo siguiente:

PERIODO ACADÉMICO	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	COSTO RACIÓN ALMUERZO	RACIONES	DÍAS HÁBILES ATENDER	S/ PRESUPUESTO
2023 - I	350	12.00	24,850	71	298,200.00
2023 - II	374	12.00	26,554	71	318,648.00
TOTAL					616,848.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 093-2023-UNAM

Al respecto, se informa que actualmente para el ejercicio fiscal 2023, la Oficina de Bienestar Universitario, cuenta con presupuesto programado en la meta siaf. N.º 040 el monto de S/. 616,848.00 soles. indicar que la diferencia de presupuesto por asignar, será hará efectiva a la aprobación del proyecto de evaluación de estudiantes; por lo que, emite Opinión Favorable para los fines antes mencionados previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente; informe que es ratificado. Por la (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N.º 080-2023/OPP/UNAM del 06.02.2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA BECAS DE SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PERIODO ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II" SEDE MOQUEGUA y FILIAL ILO, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario con un presupuesto de S/ 616,848.00 soles, contenido en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PROYECTO DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PARA BECAS DE SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PERIODO ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II SEDE MOQUEGUA y FILIAL ILO**, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario con un presupuesto de S/ 616,848.00 soles, contenido en Once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL